

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 1 de 10	CONTRATOS Y CONVENIOS	

ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA RELACIONADA CON LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES O DESATENDIDAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024**, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca) es un Ente Territorial y como tal, una entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994; en contexto con la Ley 715 de 2001, La Ley 1122 de 2007, Ley 1156 de 2007 que definen las competencias del Municipio de Puerto Salgar ente responsable de la salud de la población de su jurisdicción y por ende la correcta ejecución de los recursos de salud en su municipio.

Que al Municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A fin de dar cumplimiento a la Ley 152 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1156 de 2007, que definen las competencias del Municipio de Puerto Salgar ente responsable de la salud de la población de su jurisdicción y por ende la correcta ejecución de los recursos de salud en su municipio.

La Ley 1176 de 2007, Ley 1438 de 2011, Art. 6°, Resolución 1841 del 2013, Circular 039 del 2014, Decreto 859 de 2014, Resolución 518 del 2015, Resolución 1536 del 2015, Resolución 429 de 2020, Resolución 1536 de 2020, Resolución 3202 de 2020, Resolución 2063 de 2017, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 20130, Resolución 2626 de 2013, donde se dan las disposiciones para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal el cual debe consolidar el Plan Territorial de Salud para la vigencia 2024 – 2027, mediante la formulación de la Planeación Integral en Salud, a través de la estrategia de PASE a la equidad en salud, de acuerdo a los lineamientos, alcances y los

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 2 de 10	CONTRATOS Y CONVENIOS	

materia de Planeación en Salud como la articulación sectorial, intersectorial y transectoriales buscando impactar los determinantes sociales de la salud, fortaleciendo la gestión de la salud pública, gestión de riesgo en salud, la promoción de la salud y la vigilancia en salud pública.

El Municipio de Puerto Salgar, por medio de la Oficina de Desarrollo Social y Económico busca fortalecer los programas de salud dirigidos a toda la población en general y que pueden llegar a afectar la salud de un grupo de población específica.

En consideración de la Resolución 3280 de 2018, que da vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), la cual tiene como objetivo buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención; las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligadas a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, por lo consiguiente se reconoce la necesario contar con un especialista en epidemiología idóneo que apoye a la administración en temas de vigilancia en salud pública. De igual manera, dentro de la planta de personal de la administración municipal de Puerto Salgar - Cundinamarca, no se cuenta con los servicios de especialista en epidemiología, que permita el cumplimiento de las metas propuestas en estos sectores, los cuales son de suma importancia, ya que se configuran en la calidad de vida de los habitantes y satisfacción de sus derechos.

Adicionalmente y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad analizó otros contratos similares durante las vigencias anteriores, los cuales se detallan a continuación:

OBJETO	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VALOR	PLAZO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EPIDEMIOLOGÍA PARA BRINSAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA REALCIONADAS CON LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.	Prestación de Servicios	D-2020-0509	15 de octubre del 2020	\$10.500.000	70 días
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EPIDEMIOLOGA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA VIGENCIA 2019, DEL MUNICIPIO DE SESQUILE	Prestación de Servicios	CD 085-2019	12 de febrero de 2020	\$17.890.000	310 días

SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca, es una Entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 3 de 10	CONTRATOS Y CONVENIOS	

Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta y/o disponible para la realización de acciones de vigilancia en salud pública en el marco de la autoridad sanitaria en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar, que para la prestación de servicios, la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca, puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

OBJETO CONTRACTUAL

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA RELACIONADA CON LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES O DESATENDIDAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024.

ALCANCE

EL servicio se debe prestar de manera directa, en el Municipio de Puerto Salgar, poniendo a disposición, la experiencia, el conocimiento y la formación en el área de la salud para el municipio de Puerto Salgar.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En la ejecución del contrato que se firmará, el contratista deberá tener en cuenta que con el objeto contractual se busca cumplir con los fines esenciales del estado en relación a la función que desarrolla el ente municipal, por la naturaleza de las acciones a realizar y de los productos esperados del contrato a suscribir, se debe exigir al contratista, por lo menos lo siguiente:

- Estudios: Profesional en ciencias de la salud con especialización en Epidemiología.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS		
Página 3 de 10			

SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca, es una Entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta y/o disponible para la realización de acciones de vigilancia en salud pública en el marco de la autoridad sanitaria en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar, que para la prestación de servicios, la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca, puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

OBJETO CONTRACTUAL

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA RELACIONADA CON LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES O DESATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024.

ALCANCE

EL servicio se debe prestar de manera directa, en el Municipio de Puerto Salgar, poniendo a disposición, la experiencia, el conocimiento y la formación en el área de la salud para el municipio de Puerto Salgar.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En la ejecución del contrato que se firmará, el contratista deberá tener en cuenta que con el objeto contractual se busca cumplir con los fines esenciales del estado en relación a la función que desarrolla el ente municipal, por la naturaleza de las acciones a realizar y de los productos esperados del contrato a suscribir, se debe exigir al contratista, por lo menos lo siguiente:

- Estudios: Profesional en ciencias de la salud con especialización en Epidemiología.

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS		
Página 4 de 10			

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales es por valor de incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$38.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, los cuales se cancelarán en DIEZ (10) instalamentos por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000,00)**, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar apoyo en el seguimiento a la notificación y retroalimentación semanal por procedencia y residencia, para la identificación de eventos de interés en salud pública que requieran intervención de acuerdo con los protocolos nacionales y lineamientos departamentales.
2. Apoyar en la Coordinación y ejecución las acciones individuales para la vigilancia de eventos de interés en salud pública, de acuerdo con los protocolos nacionales y lineamientos departamentales vigentes, garantizando la respuesta institucional oportuna y de calidad acorde con la ocurrencia de eventos.
3. Apoyar las acciones colectivas para la vigilancia de eventos de interés en salud pública, de acuerdo con los protocolos nacionales y lineamientos departamentales vigentes, garantizando la respuesta institucional oportuna y de calidad acorde con la ocurrencia de eventos.
4. Apoyar las unidades de análisis de eventos de interés en salud pública que lo requieran, de acuerdo con lo establecido en los protocolos nacionales y lineamientos departamentales, garantizando la radicación de informes al nivel departamental de acuerdo con los protocolos nacionales y lineamientos departamentales.

 Libertad y Orden	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 5 de 10	CONTRATOS Y CONVENIOS	

5. Asistir el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, a través de la modalidad de asesoría y asistencias técnicas, dando respuesta a los protocolos nacionales, lineamientos departamentales y necesidades propias del municipio, garantizando la radicación de informes de manera oportuna.
6. Asistir en la elaboración y seguimiento a los planes de acción y/o contingencia en respuesta a las amenazas o riesgos en salud pública del municipio y requerimiento de los entes de vigilancia y control.
7. Apoyar en la gestión al Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SVIGILA con UPGD y UI, mediante la gestión de ajustes y garantía de la calidad del dato de acuerdo con los protocolos nacionales y lineamientos departamentales.
8. Prestar apoyo en el seguimiento a la notificación y retroalimentación semanal por procedencia y residencia, para la identificación de eventos de interés en salud pública que requieran intervención de acuerdo con los protocolos nacionales y lineamientos departamentales.
9. Apoyar en la consolidación del rol de estadístico vital a través del monitoreo y seguimiento a las estadísticas vitales del municipio, garantizando la cobertura, oportunidad y la calidad de los registros de nacimientos y defunciones en la plataforma RUAF-ND vigente. Gestionar la operación de los registros vitales evitando el colapso del sistema, siguiendo los lineamientos nacionales y departamentales.
10. Prestar apoyo en los comités de vigilancia epidemiológica municipal, Comité de Vigilancia Comunitaria y Comité de Estadísticas Vitales en respuesta al decreto 083 del 2022, y/o su modificatorio en caso de requerirse.
11. Asistir en las búsquedas activas institucionales de eventos de interés en salud pública mediante los registros individuales de prestador de servicio, consolidar y radicar informe trimestral al nivel departamental.
12. Participar y colaborar con las reuniones técnicas de carácter administrativo, informativo y de fortalecimiento institucional a las que sea convocado por parte de la administración municipal.
13. El contratista deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS	
Página 6 de 10		

leyes y demás normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

14. Prestar sus servicios en el marco del objeto contractual de forma personal, directa, eficiente, eficaz, oportuna, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Entregar back up de la información manejada y conocida en la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
16. El contratista deberá hacer entrega previa de su plan de trabajo a ejecutar, este debe incluir cronograma de actividades.
17. Tener disponibilidad para desplazarse fuera del domicilio contractual, en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual.
18. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

9.1.1 Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable
													Probabi	Impact	Valorac	Catego		

1	2	3
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio	Operacional
<p>Quando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.</p> <p>Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación</p>	<p>Quando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales</p>	<p>Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.</p> <p>Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.</p>
3 Posible	2 Improbable	2 Improbable
4 Mayor	4 Mayor	2 Menor
8	5	3
8	5	3
Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista
<p>Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario</p>	<p>Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.</p>	<p>Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.</p>
1 Raro	2 Improbable	1 Raro
3 Moderado	3 Moderado	2 Menor
6	5	3
4	4	3
Si	Si	Si
Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas u obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
--------------------------	------------------------

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Página 9 de 10	CONTRATOS Y CONVENIOS	

1 -Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 - Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 - Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 - Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 - Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones no pueden preverse por las partes y que afectan la ejecución del contrato. Para tratar este tipo de riesgos se acudirá a la teoría de la imprevisión.

SUPERVISOR

OFICINA	Secretaría de Desarrollo Económico y Social
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Yesgleny Muñoz Bernal
CARGO	Técnico Administrativo

CAPACIDAD CONTRACTUAL

El Señor Alcalde, se encuentra debidamente autorizada para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Constitución Política.

SOPORTES

- Certificado del plan anual de adquisiciones
- Certificado de Talento Humano
- Certificación del Banco de Proyectos

 Libertad y Orden	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		 CÓDIGO: 20.14.04
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		
Página 10 de 10	CONTRATOS Y CONVENIOS		

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 53 del 15 de enero de 2024.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, a cargo de los rubros:

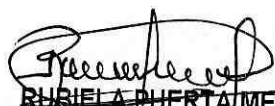
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
FUENTE	1.2.4.2.02
SECTOR	19
PROGRAMA	1905
SUBPROGRAMA	0300
ELEMENTO CONSTITUTIVO	19051
CÓDIGO DE PRODUCTO	1905019
CLASIFICADOR PRODUCTO	91122
CÓDIGO BPIN	2020255720007
VALOR	\$38.000.000

Según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000,00).

SUJECCIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuarta, Subsección primera del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, a los 19 días de mes de enero de 2024.


RUBIELA PUERTA MELE

Secretaria de Desarrollo Económico y Social

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667

Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co